



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2021-MDM

Miraflores 2021, octubre 28.

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 635-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en el ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)"*.

Que, con Informe N° 003-2021-GPPR/MDM, de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, en atención al Proveído N°8359-2021-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la incorporación de crédito presupuestal para el pago de obligaciones sociales y de remuneraciones del personal con contrato administrativo C.A.S D. L. N°1057 del presente año. La gerencia precisa que, se cuenta con recursos, motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000367-2021, por el monto de S/. 372,272.00 soles, realizada en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 635-2021-GAJ/MDM, de fecha 28 de octubre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000367-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°003-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, el inciso 1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema NACIONAL DE Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/. 372,272.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000367-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°003-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		372,272
1.4. 1 4. 2 1 REGALIAS MINERAS		372,272
TOTAL:		372,272

PRESUPUESTO DEL GASTO

	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		222,653
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		222,653
5 GASTOS CORRIENTES		222,653
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		198,136
2.3. 1 6. 1 1 DE VEHICULOS		18,957
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		5,560
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		1,432
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,432
5 GASTOS CORRIENTES		1,432
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		1,432
0027 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		113,539
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		113,539
5 GASTOS CORRIENTES		113,539
2.3. 2 7. 2 1 CONSULTORIAS		113,539
0063 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 03 006 0007		
Meta: 00001 - 0005546 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		7,260
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		7,260
5 GASTOS CORRIENTES		7,260
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		7,260
0064 9002 3999999 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0291274 MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS		27,388
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		27,388
5 GASTOS CORRIENTES		27,388
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		17,729
2.3. 1 11. 1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		7,135
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		1,874
2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		650
TOTAL:		372,272

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE